

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE
PUBLICIDAD DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR
LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y
DESARROLLO DE LA EMPRESA (FUNDACIÓN INCYDE) Y
COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
(EXPEDIENTE Nº DD 01/2012)**

***Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del
Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, Eje 1:
Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de
Trabajadores, Empresas y Empresarios***

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD (EXPEDIENTE Nº DD 01/2012)

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación INCYDE (Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa) es una Fundación creada por las Cámaras de Comercio para apoyar las vocaciones empresariales y consolidar las empresas ya existentes.

Cuenta con un equipo de más de 200 consultores que acompaña al emprendedor, de forma individualizada, desde el inicio de su proyecto empresarial hasta su consolidación.

Desarrolla programas de

- Creación y consolidación de empresas
- Apoyo al emigrante retornado
- Apoyo al emprendedor discapacitado
- Apoyo a los autónomos
- Apoyo a las emprendedoras y empresarias
- Apoyo al pequeño comercio
- Creación de empresas por universitarios
- Implantación de sistemas de gestión de calidad en pymes del sector servicios
- Empresa familiar y sucesión
- Planes estratégicos sectoriales
- Programas de consolidación de empresas
- Creación y dirección de empresas turísticas
- Viveros de empresas

Los programas tienen lugar en todo el territorio nacional, incluidos los territorios insulares y ciudades autónomas.

Para el desarrollo de estos programas necesita contratar diversos bienes y servicios, de los que este procedimiento forma parte.

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento convocado por la Fundación INCYDE es permitir la selección de la empresa que prestará los servicios de

gestión y contratación la publicidad, tanto en prensa como en radio, en los programas formativos que considere la Fundación INCYDE susceptibles de este tipo de publicidad, incluyendo, en su caso, la bocetación, diseño, grabación, etc. de los anuncios y cuñas publicitarias, así como anuncios oficiales en el B.O.E.

La concreción de los medios de comunicación en los que se publicarán los anuncios se efectuará, previa petición de la Fundación INCYDE y antes del inicio del programa, a lo largo del período de contratación, en función de las fechas de celebración de los programas.

2. DURACIÓN.

Los trabajos deberán adaptarse a las peculiaridades del Programa Operativo del Fondo Social Europeo denominado de "Adaptabilidad y Empleo" aprobado a la Fundación INCYDE y la duración para la que se solicitan ofertas será por un período de dos años, prorrogable hasta un máximo de otros dos años.

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3. REQUISITOS TÉCNICOS

El adjudicatario deberá detallar de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de sus trabajos, cumpliendo los objetivos fijados en el Pliego de cláusulas particulares. Los productos y servicios que el adjudicatario deberá concretar en este punto son los siguientes:

3.1. Anuncio en prensa:

- Formato: ½ página o faldón. Blanco y negro.
- Número: media 2 anuncios por programa. (si es posible, al menos uno será en domingo)
- Se estima que el 90% de los anuncios se inserten en prensa regional y el 10% en prensa nacional.

3.2. Cuñas radiofónicas:

- Grabación de seis cuñas radiofónicas, al menos.
- Duración: máximo 40 segundos
- Número: media 6 inserciones por programa. (a distribuir en dos cadenas)
- Se estima que todas las cuñas se publicarán en emisoras locales o regionales.

Tanto los anuncios en prensa como las cuñas radiofónicas deberán responder exclusivamente a las especificaciones que la Fundación INCYDE realice al respecto, consiguiendo así un modelo estandarizado tanto del anuncio en prensa como de la inserción radiofónica.

El adjudicatario tendrá la obligación de publicar los anuncios en cualquier periódico o radio del territorio nacional, tanto de ámbito nacional como regional, que se le indique por la Fundación INCYDE.

El adjudicatario comenzará a trabajar con un diseño que la Fundación INCYDE aprobará, pudiendo en cualquier momento serle exigido la creación de un nuevo diseño. Este diseño será sencillo y atemporal y, si bien seguirá las especificaciones que la Fundación INCYDE haga al respecto, tendrá también en cuenta las características generales de la red Cameral y del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Las campañas deberán tener en consideración las características autonómicas y la diferenciación entre las regiones españolas, lo que será en cada caso definido por la Fundación INCYDE.

Todos los diseños que se creen para la Fundación INCYDE será propiedad de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

Expresamente concretará la central de medios a través de la cual contratará los anuncios, así como la forma en que la Fundación INCYDE pueda comprobar en cualquier momento de la ejecución del contrato los precios aplicados por la citada central de medios.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El ofertante deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director y cuanto personal de apoyo estime necesario para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. En los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a cada uno de los programas, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Fundación INCYDE y con el

acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Fundación INCYDE se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y, por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Fundación INCYDE, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del programa por la Fundación INCYDE, la cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato, se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo.